



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de Septiembre de 2010.

Expediente N° 02/10 "DEM"

ORDENANZA N° 40/10.-

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de dominio de los lotes ubicados en la Manzana 589 afectados al Programa de Protección contra Inundaciones (PPI), y

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 21/99 el municipio se adhirió al PPI autorizando al Intendente Municipal a suscribir con la Sub Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (SUPCE) un Convenio para la ejecución del Programa y se afectó para ello inmuebles de propiedad privada municipal sin mensura de fraccionamiento, y

QUE en la cláusula 5ª inc a) del Convenio de Amplia Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y la Municipalidad de Puerto Iguazú, entre los "Derechos y obligaciones de la Municipalidad la misma se compromete a "Regularizar la situación dominial de los terrenos asignados, **sin cargo**, a los beneficiarios del Sub Programa de Vivienda", y

QUE las viviendas fueron entregadas en comodato suscribiéndose con los beneficiarios un contrato en el año 2001 prohibiéndose la cesión de las mismas por el término de cinco años, plazo ya vencido, pudiendo el comodatario acceder a la titularidad del inmueble cumplido el referido plazo, y

QUE se ha realizado la mensura de las Manzanas mencionadas en el visto, aprobada por Ordenanza N° 12/07, generando los planos N° 44.582 (Mz 578) y 44.802 (Mz 588).

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DONASE a los beneficiarios del Programa de Protección contra Inundaciones (PPI) cuyos datos figuran en Anexo los inmuebles de propiedad privada municipal identificados como Dep 09 - Mun 43 - Secc 02 - Chac 000 Mz 589 Parc 01, 03, 08, 10, 12, 15, 17 y 22 a 28 inclusive, según se especifica en Anexo.

ARTICULO 2º: LOS gastos administrativos de escrituración, inscripciones, y los gastos de sellos y otros que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza estarán exclusivamente a cargo del comprador.

ARTICULO 3º: La Dirección de Rentas procederá a la inscripción automática del inmueble determinándose a partir de ese momento las Tasas respectivas que gravarán los inmuebles donados.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art 88, inc "e", cumplido ARCHIVASE.

[Signature]
Esther Virginia Lopez
PRO-SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Puerto Iguazú



[Signature]
DR. ROBERTO ENRIQUE AREVALO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA CHAC. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 17310 Letra "BENT"	
ENTRO SALIO	
Día	Día 04
Mes	Mes 10
Año	Año 2010

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 17310 Letra "BENT"	
ENTRO SALIO	
Día	Día 05
Mes	Mes 10
Año	Año 2010



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

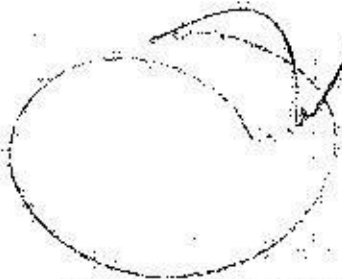
Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

ANEXO ORDENANZA N° 40/10

LISTADO SANTA RITA SUPCE
MANZANA N° 589

LOTE	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. N°
01	ALTAMIRANO	Antonia Eladia	93.599.829
03	BOA	Concepción Estela	16.294.541
08	CUEVAS	Elba	18.351.686
10	BENITEZ MENDOZA	Lilian Elena	25.315.609
12	RIGGS	Griselda Primavera	25.467.661
15	PERALTA	Lucia Isabel	23.655.910
17	LUIGI	Dolores	18.694.450
22	ESQUIVEL	Humberta	93.680.995
23	ORTIZ	Elba Sonia	16.364.402
24	SAMUDIO	Paula de la Cruz	22.894.085
25	MALDONADO	Verónica	18.660.344
26	LEFEBRE	Marta Irene	92.118.785
27	COMPARA	Mina Azucena	12.263.552
28		Carina Elizabeth	28.398.193



Ing° MIGUEL ALBERTO VEGA
Sec. Obras y Serv. Públicos
Municipalidad de Puerto Iguazú



DANIELA FILIPPA
Municipalidad de Puerto Iguazú

Esther Virginia Lopez
PRIM. SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



ROBERTO ENRIQUE AREVALO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú